

**Municipio de Tequixquiac, Estado de México**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15096-19-0965-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 965

***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,580.2
Muestra Auditada	10,580.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 10,580.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Resultado núm. 1

El municipio de Tequixquiac, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 3,340.3 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 773.8 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 6,466.1 miles de pesos, para un importe total de 10,580.2 miles de pesos, acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	49MTX/DOP-21- FAISMUN-15-2024/IR	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle Río Panuco.	2,128.1
2	FAISMUN	SMTX/DOP-13-FAISMUN- 03-2024/IR	Construcción de comedor en CBT Dr. Alfonso León de Garay C.C.T. 15ECT0044F.	1,212.2
			Total FAISMUN	3,340.3
3	FORTAMUN	MTX/DOP-17- FORTAMUN-01-2024/IR1	Construcción de red de drenaje sanitario en Calle Fresno y 5ta Cerrada de Fresno.	773.8
			Total FORTAMUN	773.8
4	PFM	CAB/TEQ/RP/001/2024	Adquisición de ambulancia.	1,543.9
5	PFM	MTE/IR/PT01/PART/2024	Compra de pintura.	899.5
6	PFM	MTX/DOP-46-RP-09- 2024/IR	Ingeniería y Arquitectura CCR, S.A. de C.V.	2,023.4
7	PFM	MTX/DOP-47-RP-10- 2024/IR	Ingeniería y Arquitectura CCR, S.A. de C.V.	1,999.3
			Total PFM	6,466.1
			Total universo seleccionado	10,580.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos de las Participaciones Federales

a Municipios (PFM) 2024 por 2,443.4 miles de pesos, se verificó que los dos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los dos contratos con números CAB/TEQ/RP/001/2024 y MTE/IR/PT01/PART/2024, relativos a la adquisición de ambulancia y compra de pintura, no se dispuso de la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, del acta de presentación de proposiciones, del acta constitutiva de empresas concursantes, de la propuesta económica del proveedor ganador ni de la constancia de inscripción al padrón de proveedores, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Tequixquiac, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la convocatoria, la solicitudes de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador del contrato número CAB/TEQ/RP/001/2024; asimismo, del contrato número MTE/IR/PT01/PART/2024 presentó la solicitud de las cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,443.4 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024, se observó que los expedientes de los contratos con números CAB/TEQ/RP/001/2024 denominado “Adquisición de ambulancia” y MTE/IR/PT01/PART/2024 denominado “Compra de pintura” no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Tequixquiac, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, el contrato de la cuenta bancaria pagadora del contrato número CAB/TEQ/RP/001/2024 por un monto de 1,543,878.80 pesos; sin embargo, no se presentó el acta de entrega-recepción del contrato, el reporte fotográfico legible ni ingreso al almacén con fecha, MTE/IR/PT01/PART/2024, por un monto observado de 899,497.10 pesos, por lo que no se acredita plenamente la identificación y existencia física de los bienes conforme a las especificaciones contractuales pactadas; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

---

**2024-D-15096-19-0965-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 899,497.10 pesos (ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en el expediente del contrato número MTE/IR/PT01/PART/2024 denominado "Compra de pintura", financiados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico legible y el ingreso al almacén con fecha, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

**Obra pública****Resultado núm. 4**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 8,136.8 miles de pesos, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 5 contratos con números MTX/DOP-17-FORTAMUN-01-2024/IR1, MTX/DOP-46-RP-09-2024/IR, MTX/DOP-47-RP-10-2024/IR, 49MTX/DOP-21-FAISMUN-15-2024/IR y 5MTX/DOP-13-FAISMUN-03-2024/IR no se dispuso de la suficiencia presupuestal, de la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, de la propuesta económica del contratista ganador, del acta constitutiva de empresas concursantes, de la opinión de cumplimiento positiva ni del convenio modificatorio con anexos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Tequixquiac, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las invitaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de las empresas concursantes y la opinión de cumplimiento positiva del contrato número MTX/DOP-17-FORTAMUN-01-2024/IR1; asimismo, del contrato número MTX/DOP-46-RP-09-2024/IR presentó la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de las empresas concursantes y la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número MTX/DOP-47-RP-10-2024/IR, presentó la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de empresas concursantes y opinión de cumplimiento positiva; del contrato número 49MTX/DOP-21-FAISMUN-15-2024/IR proporcionó el acta constitutiva de las empresas concursantes, y del contrato número 5MTX/DOP-13-FAISMUN-03-2024 presentó la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes y el convenio modificatorio con anexo, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de los dos expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 3,340.3 miles de pesos, de los contratos con número 49MTX/DOP-21-FAISMUN-15-2024/IR denominado “Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle Río Panuco” y 5MTX/DOP-13-FAISMUN-03-2024/IR denominado “Construcción de comedor en CBT Dr. Alfonso León de Garay C.C.T. 15ECT0044F”, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización e infraestructura básica del sector salud, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con recursos de las PFM por 4,022.7 miles de pesos, uno pagado con recursos del FORTAMUN por 773.8 miles de pesos y 2 pagadas con recursos del FAISMUN 2024 por 3,340.3 miles de pesos, para un total de 8,136.8 miles de pesos, con contratos números MTX/DOP-17-FORTAMUN-01-2024/IR1, MTX/DOP-46-RP-09-2024/IR, MTX/DOP-47-RP-10-2024/IR, 49MTX/DOP-21-FAISMUN-15-2024/IR y 5MTX/DOP-13-FAISMUN-03-2024/IR, se observó que los expedientes de los contratos no contaron con la bitácora, el documento que avale la propiedad a favor del municipio, el oficio de terminación de la obra, las estimaciones con su documentación soporte, el contrato de la cuenta bancaria, la póliza contable y las pruebas de laboratorio, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Tequixquiac, Estado de México, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los comprobantes de pago, las pólizas de egresos, las bitácoras de obra, los documentos de propiedad y oficios de término; sin embargo, no presentó las pruebas de laboratorio, por lo que no se acreditó la calidad, ni la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, correspondientes al contrato número MTX/DOP-17-FORTAMUN-01-2024/IR1 por 773,822.34 pesos pagados con el FORTAMUN 2024; a los contratos números MTX/DOP-46-RP-09-2024/IR y MTX/DOP-47-RP-10-2024/IR por 4,022,703.65 pesos de las PFM 2024; y de los contratos números 49MTX/DOP-21-FAISMUN-15-2024/IR y 5MTX/DOP-13-FAISMUN-03-2024/IR correspondientes al FAISMUN 2024 por un monto de 3,340,253.47 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

### **2024-D-15096-19-0965-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,114,075.81 pesos (cuatro millones ciento catorce mil setenta y cinco pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos números 49MTX/DOP-21-FAISMUN-15-2024/IR, 5MTX/DOP-13-FAISMUN-03-

2024/IR y MTX/DOP-17-FORTAMUN-01-2024/IR1, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, las pruebas de laboratorio, por lo que no se acreditó la calidad, ni la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-15096-19-0965-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,022,703.65 pesos (cuatro millones veintidós mil setecientos tres pesos 65/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes de los contratos números MTX/DOP-46-RP-09-2024/IR y MTX/DOP-47-RP-10-2024/IR pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2024, las pruebas de laboratorio, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 9,036,276.56 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,580.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tequixquiac, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por no acreditar la recepción formal y la ejecución efectiva del objeto contractual de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 9,036.3 miles de pesos, que representó el 85.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tequixquiac, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número TMT/008/001/2026 de fecha 08 de enero de 2026 y TM/371/001/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 6 se consideran como no atendidos.

246385 1USD  
H. Ayuntamiento de Tequixquiac  
Administración 2025 - 2027  
TESORERÍA MUNICIPAL



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".



Oficio No. TMT/008/001/2026.  
Asunto: Se remite información.

Tequixquiac, Estado de México, 08 de enero de 2026.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Ciudad de México  
Presente.

09 ENE. 2025

En referencia al ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones), derivado del Número de Auditoría 965, Cuenta Pública 2024, Número del Oficio de Orden de Auditoría AEGF/5892/2025, Número de acta 2024-095-ARPRFOP-002, celebrado el 05 de enero del año en curso, de la cual nos informan las observaciones de dicha auditoría, hago de su conocimiento lo siguiente.

En fecha 12 de diciembre de 2025, fue ingresado por medio de oficialía de partes a través del oficio TM/371/001/2025 (del cual agrego copia simple) las documentales certificadas en medio magnético USB motivo de las mencionadas observaciones, informadas a través del Oficio Núm. DGAG "D"/9207/2025, de fecha 2 de diciembre de 2025 y recibido en esta Tesorería Municipal el día 5 de diciembre de 2025.

No obstante, lo anterior hago llegar nuevamente en medio magnético USB documentales certificadas que justifican y aclaran las observaciones referidas al resultado de la auditoría que integra dicha acta, para que sean valoradas por la Auditoría Superior de la Federación.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Rodrigo Paredes Luna  
Tesorero Municipal De Tequixquiac



C.c.p. Exp./Archivo  
RPL/mgmn



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650

Tel.: (591) 91 2 13 33

TESORERIA MUNICIPAL



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

*3 USBs 3 hojas*  
*2 copias*  
*atención al cargo incorrecto \**  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
DEC 13 2025  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO A.JUSCO

Oficio: TM/371/001/2025.  
Asunto: Se remite información de Auditoría 965.  
Tequixquiac Estado de México a 11 de diciembre de 2025.

**Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Ciudad de México  
Presente

At'n: Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Director de Obra Pública y Adquisiciones.  
Mtro. Guillermo Orozco Lara, Director del Área Financiera y Servicios Personales.

En referencia a su oficio DGAGF "D"/9207/2025, recibido el 05 de diciembre de 2025, referente a la auditoría número 965 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", al respecto adjunto documentales certificadas en medio digital USB, referente a las observaciones detectadas en dicha auditoría; dichas documentales se encuentran relacionadas conforme a las cédulas informadas a esta Tesorería Municipal.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Rodrigo Paredes Luna**  
Tesorero Municipal

C.c.p.- Exp./Archivo.  
RPL/mgu<sup>2</sup>



Plaza Cuauhtémoc N°1, Col. Centro, Tequixquiac, Edo. de México, C.P. 55650 Tel.: (591) 91 2 13 33

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, la Dirección de Administración y la Dirección de Obras Públicas, todas del municipio de Tequixquiac, Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.